Expediente Nº: 1852/2025

ORD.Nº : PIN-OO-00271-2025

ANT. : ART. 6° DE LA LEY Nº 19.882, SOBRE NUEVO TRATO LABORAL; D. S. (H) Nº 88, DE 2007, Y SUS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE NUEVO REGLAMENTO SOBRE EL PREMIO ANUAL POR EXCELENCIA INSTITUCIONAL.

MAT. : INFORMA CONVOCATORIA AL PREMIO ANUAL POR EXCELENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2025.

SANTIAGO, 03/03/2025

A : SUBSECRETARIOS/AS Y JEFES / JEFAS DE SERVICIOS SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL

Como es de su conocimiento, la Dirección Nacional del Servicio Civil es la entidad encargada de administrar y otorgar el Premio Anual por Excelencia Institucional, establecido en el artículo sexto de la Ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios que indica. Este Premio se otorga anualmente a tres (3) instituciones que destacan por su excelencia institucional, en términos de eficiencia y productividad, calidad de los servicios proporcionados a sus usuarios y a la ciudadanía y gestión de personas.

Al igual que en años anteriores, podrán postular aquellas instituciones que, siendo beneficiarias de la asignación de modernización de la ley N°19.553 o de otros incentivos vinculados al desempeño institucional, asociados al cumplimiento de metas anuales de eficiencia institucional a que se refiere, hayan alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 100% de los objetivos anuales, fijados en su Programa de Mejoramiento de la Gestión, las Metas de Eficiencia Institucional u otros objetivos de gestión establecidos con la participación del Ministerio de Hacienda, según sea el caso.

Este premio consiste en un incentivo económico equivalente al 5% sobre los haberes que sirven de base de cálculo para la asignación de modernización y se pagará a los funcionarios y funcionarias de planta, a contrata y Código del Trabajo, según corresponda, de las tres (3) instituciones ganadoras que se hayan encontrado en ejercicio en la gestión evaluada y que estén en el servicio al momento del pago.

Toda la información referida al Premio y su postulación 2025, estará disponible en el minisitio habilitado para los efectos en la página web de esta Dirección Nacional www.serviciocivil.cl. En este sitio, los servicios contarán con todo el material informativo relevante para la postulación, entre otras, la **Guía Metodológica de Postulación 2025**, donde se indican y detallan los criterios reglamentarios establecidos para los efectos de las evaluaciones, el otorgamiento del Premio y sus correspondientes ponderaciones, aplicables a la convocatoria 2025.

No obstante lo anterior, y con el propósito de orientar a los servicios que postularán a este Premio, es importante destacar los siguientes aspectos:

Servicios postulantes. Sólo podrán postular los servicios públicos que sean beneficiarios de la asignación de modernización de la ley Nº 19.553, o de otros incentivos vinculados al desempeño institucional, asociados al cumplimiento de Metas Anuales de Eficiencia Institucional, y que hayan alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 100% de los objetivos anuales, fijados en su Programa de Mejoramiento de la Gestión; Metas de Eficiencia Institucional, según sea el caso, ambos para el año 2024. También podrán postular los servicios que, sin ser beneficiarios de la asignación de modernización de la ley N°19.553 ni de otros incentivos vinculados al desempeño institucional, elaboren y obtengan un grado de cumplimiento del 100% de los objetivos anuales de Programas de Mejoramiento de la Gestión establecidos con la participación del Ministerio de Hacienda, para el año 2024.

Postulación a través de plataforma web. La postulación se realizará sólo a través de la plataforma web dispuesta para estos efectos. Los servicios que cumplan con los requisitos para postular, deberán indicar formalmente su intención de hacerlo, vía oficio dirigido al Director Nacional del Servicio Civil, individualizando los datos del Coordinador/a de Postulación - a quien se remitirán las claves de acceso para el uso de dicha plataforma - a través del correo electrónico premioexcelencia@serviciocivil.cl.

Asesoría y consultas. Esta Dirección Nacional responderá consultas de los servicios sobre la postulación al Premio a través del correo indicado en el párrafo anterior. Asimismo, la Dirección Nacional del Servicio Civil informará todo lo concerniente al proceso del Premio a través de su página web institucional, banner Premio Anual Excelencia Institucional 2025.

Evaluación de las instituciones postulantes. La evaluación de las instituciones postulantes al Premio es realizada por un Jurado convocado por esta Dirección Nacional, integrado reglamentariamente por: Director Nacional del Servicio Civil, que lo preside, Subsecretario del Trabajo; Subsecretaria General de la Presidencia; Subsecretaria de Hacienda; un/a representante de la entidad nacional que agrupe a las asociaciones de funcionarios de las instituciones participantes al premio, que según el número de afiliados posea mayor representatividad, y Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección Nacional del Servicio Civil, quien será su Secretaria Ejecutiva. Los tres (3) criterios generales que el reglamento del Premio establece para su otorgamiento, son: Eficiencia y Productividad; Calidad de Servicio y Gestión de Personas. El detalle de estos criterios y los aspectos que se consideran en cada uno en la evaluación están señalados en la Guía Metodológica para postulación 2025, próximamente disponible en la página web de esta Dirección Nacional y que también será remitida a través de correo electrónico.

Período de Postulación. El plazo de postulación se extiende desde el día ***lunes 3 de marzo hasta el lunes 31 de marzo de 2025*** Las instituciones postulantes deberán realizar su postulación sólo a través de la plataforma completando toda la información y antecedentes solicitados. Una vez finalizada la postulación y mediante el correo dispuesto para los efectos, los servicios deben indicar que han postulado al Premio en su versión 2025 y que han completado toda la información solicitada en la plataforma web, adjuntando copia del comprobante de postulación emitido por el sistema.

Consideraciones generales. El Premio, cuyo procedimiento se encuentra certificado bajo Norma ISO 9001:2015, busca que la mayor cantidad de servicios públicos que hayan cumplido los requisitos de postulación aspiren, en igualdad de oportunidades, a ser merecedores de este galardón. Así también, es importante señalar que en este proceso resulta fundamental el liderazgo y compromiso de la máxima jefatura de cada uno de los servicios postulantes, como asimismo, la participación de los distintos equipos técnicos, profesionales, funcionarios y funcionarias en general.

Esperamos contar con su activa participación en este proceso, cuyo objetivo es fomentar una cultura de reconocimiento, relevando los buenos aportes y la calidad de la gestión pública, orientada al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL

SGM/FSD/LPA/IAS

Distribución:
1. Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
2. Agencia de Calidad de la Educación
3. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
4. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

5. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
6. Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
7. Centro de Referencia de Salud de Maipú
8. Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente
9. Comisión Chilena de Energía Nuclear
10. Comisión Chilena del Cobre
11. Comisión Nacional de Energía
12. Comisión Nacional de Riego
13. Comisión para el Mercado Financiero
14. Consejo de Defensa del Estado
15. Consejo Nacional de Educación
16. Consejo Nacional de Televisión
17. Corporación de Fomento de la Producción
18. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
19. Corporación Nacional Forestal
20. Defensoría del Contribuyente
21. Defensoría Penal Pública
22. Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
23. Dirección de Aeropuertos
24. Dirección de Arquitectura
25. Dirección de Compras y Contratación Pública
26. Dirección de Contabilidad y Finanzas
27. Dirección de Educación Pública
28. Dirección de Obras Hidráulicas
29. Dirección de Obras Portuarias
30. Dirección de Planeamiento
31. Dirección de Presupuestos
32. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
33. Dirección de Vialidad
34. Dirección del Trabajo
35. Dirección General de Aeronáutica Civil
36. Dirección General de Aguas
37. Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
38. Dirección General de Crédito Prendario
39. Dirección General de Obras Públicas
40. Dirección General de Promoción de Exportaciones
41. Dirección Nacional de Fronteras y Límites
42. Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas
43. Fiscalía Nacional Económica
44. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
45. Fondo Nacional de Salud
46. Gendarmería de Chile
47. Instituto Antártico Chileno
48. Instituto de Desarrollo Agropecuario
49. Instituto de Previsión Social
50. Instituto de Salud Pública de Chile
51. Instituto de Seguridad Laboral
52. Instituto Nacional de Deportes de Chile
53. Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala
54. Instituto Nacional de Estadísticas
55. Instituto Nacional de Hidráulica
56. Instituto Nacional de la Juventud
57. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
58. Junta de Aeronáutica Civil
59. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
60. Junta Nacional de Jardines Infantiles
61. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
62. Parque Metropolitano
63. Secretaría y Administración General de Hacienda
64. Secretaría y Administración General de Justicia
65. Secretaría y Administración General de Minería
66. Secretaría y Administración General de Obras Públicas
67. Secretaría y Administración General de Transportes
68. Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
69. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Antofagasta
70. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota
71. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama
72. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
73. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo
74. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de La Araucanía
75. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Lagos

76. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos
77. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
78. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Tarapacá
79. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Valparaíso
80. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Ñuble
81. Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Biobío
82. Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
83. Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule
84. Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
85. Servicio Agrícola y Ganadero
86. Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas
87. Servicio de Cooperación Técnica
88. Servicio de Evaluación Ambiental
89. Servicio de Gobierno Interior
90. Servicio de Impuestos Internos
91. Servicio de Registro Civil e Identificación
92. Servicio de Salud Aconcagua
93. Servicio de Salud Antofagasta
94. Servicio de Salud Araucanía Norte
95. Servicio de Salud Araucanía Sur
96. Servicio de Salud Arauco
97. Servicio de Salud Arica y Parinacota
98. Servicio de Salud Atacama
99. Servicio de Salud Aysén
100. Servicio de Salud Biobío
101. Servicio de Salud Chiloé
102. Servicio de Salud Concepción
103. Servicio de Salud Coquimbo
104. Servicio de Salud del Reloncaví
105. Servicio de Salud Los Ríos
106. Servicio de Salud Magallanes
107. Servicio de Salud Maule
108. Servicio de Salud Metropolitano Central
109. Servicio de Salud Metropolitano Norte
110. Servicio de Salud Metropolitano Occidente
111. Servicio de Salud Metropolitano Oriente
112. Servicio de Salud Metropolitano Sur
113. Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente
114. Servicio de Salud O'Higgins
115. Servicio de Salud Osorno
116. Servicio de Salud Talcahuano
117. Servicio de Salud Tarapacá
118. Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
119. Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
120. Servicio de Salud Ñuble
121. Servicio de Tesorerías
122. Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano
123. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
124. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
125. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
126. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
127. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
128. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
129. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
130. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
131. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
132. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá
133. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
134. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble
135. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío
136. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
137. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
138. Servicio local de Educacion Publica Los LIbertadores
139. Servicio Local de Educación Elqui
140. Servicio Local de Educación Pública Andalién Costa
141. Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur
142. Servicio Local de Educación Pública Atacama
143. Servicio Local de Educación Pública Aysén
144. Servicio Local de Educación Pública Barrancas
145. Servicio Local de Educación Pública Chinchorro
146. Servicio Local de Educación Pública Colchagua
147. Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía

148. Servicio Local de Educación Pública Costra Central
149. Servicio Local de Educación Pública de Tamarugal
150. Servicio Local de Educación Pública de Valdivia
151. Servicio Local de Educación Pública del Pino
152. Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral
153. Servicio Local de Educación Pública Huasco
154. Servicio Local de Educación Pública Iquique
155. Servicio Local de Educación Pública Licancabur
156. Servicio Local de Educación Pública Llanquihue
157. Servicio Local de Educación Pública Magallanes
158. Servicio Local de Educación Pública Marga Marga
159. Servicio Local de Educación Pública Maule Costa
160. Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera
161. Servicio Local de Educación Pública Punilla Cordillera
162. Servicio Local de Educación Pública Santa Corina
163. Servicio Local de Educación Pública Santa Rosa
164. Servicio Local de Educación Pública Valparaíso
165. Servicio Médico Legal
166. Servicio Nacional de Aduanas
167. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
168. Servicio Nacional de Geología y Minería
169. Servicio Nacional de la Discapacidad
170. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
171. Servicio Nacional de Menores
172. Servicio Nacional de Migraciones
173. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
174. Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
175. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
176. Servicio Nacional de Turismo
177. Servicio Nacional del Adulto Mayor
178. Servicio Nacional del Consumidor
179. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
180. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
181. Subsecretaría de Agricultura
182. Subsecretaría de Bienes Nacionales
183. Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
184. Subsecretaría de Defensa
185. Subsecretaría de Derechos Humanos
186. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
187. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
188. Subsecretaría de Educación
189. Subsecretaría de Educación Parvularia
190. Subsecretaría de Educación Superior
191. Subsecretaría de Energía
192. Subsecretaría de Evaluación Social
193. Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
194. Subsecretaría de la Niñez
195. Subsecretaría de las Culturas y las Artes
196. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
197. Subsecretaría de Prevención del Delito
198. Subsecretaría de Previsión Social
199. Subsecretaría de Redes Asistenciales
200. Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
201. Subsecretaría de Salud Pública
202. Subsecretaría de Servicios Sociales
203. Subsecretaría de Telecomunicaciones
204. Subsecretaría de Turismo
205. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
206. Subsecretaría del Deporte
207. Subsecretaría del Interior
208. Subsecretaría del Medio Ambiente
209. Subsecretaría del Patrimonio Cultural
210. Subsecretaría del Trabajo
211. Subsecretaría General de Gobierno
212. Subsecretaría General de la Presidencia
213. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
214. Superintendencia de Casinos de Juego
215. Superintendencia de Educación
216. Superintendencia de Educación Superior
217. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
218. Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
219. Superintendencia de Pensiones

220. Superintendencia de Salud
221. Superintendencia de Seguridad Social
222. Superintendencia de Servicios Sanitarios
223. Superintendencia del Medio Ambiente
224. Unidad de Análisis Financiero

C.c.:
- Jefe/a Gabinete según lista de distribución
- Jefatura de Control de Control de Gestión según lista de distribución
- Jefatura de Gestión de Personas según lista de distribución
División de Gestión y Desarrollo Institucional
Área Consultoría en Gestión y Desarrollo de Personas
Área Gestión y Proyectos
Oficina de partes

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:https://digital.serviciocivil.cl/validar/?key=221650232&hash=8ca21